



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

### GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°042/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite BPCH.FPA. 001/05, el Presidente de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca y el Diputado Nacional de la Circunscripción N° 1, solicitan considerar la distinción en el grado que corresponda al Embajador de la República de Venezuela, en oportunidad de su arribo a la ciudad de Sucre, el día 3 de mayo de 2005.

Que, el día 3 de mayo, visitará nuestra ciudad el Sr. Azael Valero Angulo, a objeto de participar del Foro de Intereses Ciudadanos sobre la Asamblea Constituyente, organizado por el Diputado Uninominal del Circunscripción N° 1, H. Favio Porcel Arancibia.

Que, no es para nadie desconocido, las transformaciones cualitativas de las estructuras sociales, económicas y políticas que lleva adelante el Gobierno de Venezuela, a quien representa el Sr. Azael Valero Angulo, en su condición de embajador de la República de Venezuela en Bolivia. Asimismo, es menester reconocer a través del Sr. Embajador, el importante apoyo brindado a la causa marítima Boliviana por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para la salida soberana al mar; aspiración, hoy, todavía postergada.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinga al Embajador de la República de Venezuela, Sr. Azael Valero Angulo.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 18, **conferir el Título de HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada del Sr. Azael Valero Angulo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

#### DISPONE:

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **"HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE"** al Sr. **Azael Valero Angulo, Embajador de la República de Venezuela.**

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 03 de mayo, a horas 10:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 27 días del mes de abril del año dos mil cinco.

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 3 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**